

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ANA FRANCISCA NEIRA NEIRA

"MI PATIO, UN ESPACIO PARA COMPARTIR, JUGAR Y APRENDER"

REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. HPR-1080-2015

En Concepción, a 09 de septiembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, doña **ANA FRANCISCA NEIRA NEIRA**, Diseñadora Industrial, cédula de identidad N° 15.183.747-6, con domicilio en Las Heras N° 1140, departamento 502, Concepción, en adelante "la profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra contrata al profesional para que desarrolle el proyecto denominado "MI PATIO, UN ESPACIO PARA COMPARTIR, JUGAR Y APRENDER", el que consiste en desarrollar diseños de patios en base a información levantada de terreno, información aportada por los jardines en la actividad "La Voz de los Niños" y propuestas de la comunidad educativa y familias. Los jardines infantiles en los cuales se desarrolla el proyecto son:

1.-	J.I COCHOLGUE
2.-	J.I UNIHUE
3.-	J.I LOS CHINCOLITOS
4.-	J.I MERCADITO DE SUEÑOS
5.-	J.I CHACAYAL SUR
6.-	J.I BUREO
7.-	J.I JOSE MIGUEL CARRERA
8.-	J.I GENESIS
9.-	J.I SANTA CECILIA
10.-	J.I GIRASOL
11.-	J.I CAMARONCITO
12.-	J.I ROSITA O'HIGGINS

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios, la suma bruta total de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), los cuales se pagarán en dos etapas, las cuales son:

- Primer pago: se pagará el 30% del monto total el 03 de septiembre de 2015, al cumplirse con la visita a terreno a todos los jardines infantiles en que se desarrollará el proyecto, esto debe ser constatado por Fundación Integra para proceder al pago.

- Segundo Pago: el 70% del pago restante, se pagará posterior al 30 de septiembre, al constatar que se ha dado cumplimiento íntegro a la labor encomendada, esto es al diseño de los patios de los jardines infantiles objeto del proyecto.

El pago de los honorarios estará sujeto a la correcta ejecución del proyecto, y al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 25 de agosto de 2015, los cuales se extenderán hasta el día 30 de septiembre de 2015.

CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL. Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditada a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido, de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera de este documento.

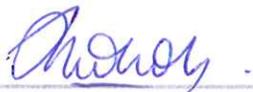
Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

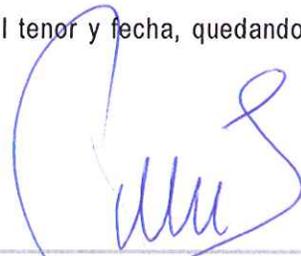
SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días.

SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



ANA FRANCISCA NEIRA NEIRA
PROFESIONAL
C.I. 15.183.747-6



MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA